

SALVEMOS MOJÁCAR AMPLIA QUERELLA Y SOLICITA RECUSACIÓN DE LOS CUATRO JUECES DEL TSJA

Hoy Salvemos Mojácar y el Levante Almeriense ha presentado cuatro nuevos escritos, uno ante el Tribunal Supremo y tres ante el TSJA.

En el primero Salvemos Mojácar hace una significativa **ampliación de la querella contra los cuatro magistrados del TSJA. Rafael Toledano Cantero, María R. Torres Donaire, Jorge Muñoz Cortés y María del Mar Jiménez Morera**, al haber encontrado la asociación jurisprudencia de extraordinaria relevancia que agrava manifiestamente los hechos que llevaron a la asociación a interponer la querella,

Una reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo impide dictar una sentencia contradictoria con otra de carácter firme que modifique una disposición general porque afecta a la seguridad jurídica.

Los magistrados sabían que existía ya una sentencia firme precedente sobre el mismo objeto porque la citan reiteradamente en su sentencia y a pesar de eso han dictado una sentencia contradictoria provocando inseguridad jurídica sobre cuál de las dos sentencias es de aplicación. Ahora ya no será posible determinar si el Algarrobo es urbanizable o no.

Dictar una sentencia contradictoria sobre una disposición general lo prohíbe el Tribunal Supremo en numerosas sentencias, algunas de las más recientes son las de fecha 14 de abril de 2011, 11 de diciembre de 2012 y 11 de enero de 2013, que dice:

*A tal efecto debe recordarse que, como hemos señalado reiteradamente, las sentencias firmes, al margen de las exigencias de la cosa juzgada, cuando anulan una disposición general tienen efectos generales de manera que carece de interés abundar o insistir en una nulidad ya declarada; y, desde luego, **resultaría nocivo para la seguridad jurídica contradecir o alterar lo ya declarado por sentencia firme.***

Los magistrados incurrieron en presunta irregularidad al cambiar apresuradamente de sección el caso para poder dictar sentencia contraria a la anteriormente dictada por la sección nº1, pero de acuerdo con los precedentes judiciales mencionados, este esfuerzo ha sido inútil, pues habiendo sentencia firme y tratándose de una disposición general no se puede dictar sentencia contradictoria ni aun cambiando de sección.

De los otros tres escritos dirigidos al TSJA, uno es comunicando a la sala la existencia de la jurisprudencia mencionada cuyas implicaciones han vulnerado.

Los otros dos son sendas **peticiones de recusación de los jueces en dos pleitos clave pendientes de resolver por los mismo magistrados objetos de querella.**

Uno es el pleito interpuesto por Salvemos Mojácar contra el **PGOU de Carboneras**, que han de dirimir los mismo jueces que ya dictaron sentencia el pasado día 25 **Ilma. Sra. Dña. María R. Torres Donaire, Ilmo. Sr. D. Jorge Muñoz Cortés, e Ilma. Sra. Dña. María del Mar Jiménez Morera**, y que se presume dictarían una sentencia en

líneas similares, favoreciendo la urbanización de suelo protegido, algo que esta asociación teme que ocurra antes de que se dicte la sentencia final del Algarrobico, de modo que quede aun más allanado el terreno de esta.

El otro escrito de recusación es para **Sr. D. Rafael Toledano Cantero, Ilma. Sra. Dña. María R. Torres Donaire, Ilmo. Sr. D. Jorge Muñoz Cortés, los jueces que han de dictar la sentencia final sobre la nulidad de la licencia del hotel.**

Todos ellos han de ser recusados y abandonar los casos mencionados al estar siendo objeto de querrela criminal por presunta prevaricación.

Se adjuntan los cuatro escritos.